

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 11:43:59

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Mínimo: 14 velocidades hacia adelante y 02 de reversa.

Relación transmisión máxima: Mínimo 16.30:1

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al número de velocidades requerido y por ende a la relación de transmisión, al respecto, resulta restrictivo para los camiones que cuentan con menor número de velocidades, considerando que el bien será usado para recojo de residuos, según consta en el título del requerimiento donde trabajará a bajas revoluciones y velocidad, siendo innecesario un gran número de marchas y relación de transmisión elevado. Por lo tanto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se amplíe el requerimiento y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Mínimo: 12 velocidades hacia adelante y 02 de reversa.

Relación transmisión máxima: Mínimo 15.50:1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TRANSMISIO Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. ES PRECISO MENCIONAR QUE ESTE REQUERIMIENTO SE SOLICITO DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS QUE HACE UN CAMION COMPACTADOR A MAYOR VELOCIDADES MENOR SERA EL ESFUERZO DEL MOTOR, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	11:43:59

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Tipo: Frontal, sin ningún tipo de litera.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento de la cabina, donde restringen la participación a camiones que cuentan con litera, el cual es un beneficio para la entidad, donde puedan salvaguardar el descanso de su personal. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se permita ofertar equipos con litera y permitan nuestra participación y la de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CABINA **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. **AL RESPECTO DEBEMOS MENCIONAR QUE SE ESTA ADQUIRIENDO UN CAMION COMPACTADOR Y NO UN BUS DE PASAJEROS PARA DESCANSO, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	13:30:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en POTENCIA MÁXIMA: Mínimo 390 CV (indicar RPM), sin embargo vemos este requerimiento técnico no lo cumplen la gran mayoría en esta gama de camiones medianos 6x4 de marcas reconocidas que ofrecen otras bondades que es beneficioso para la Entidad. Ya que al tener una potencia muy elevada es un consumo excesivo de combustible, exigencia de motor que viene hacer un gasto y perjuicio para la Entidad. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

. POTENCIA MÁXIMA: Mínimo 340 CV (Indicar RPM)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: MOTOR Literal: POTENCIA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. CABE SEÑALAR QUE La potencia es el resultado de la multiplicación del par motor por el número de revoluciones. En conclusión, el torque determina las aceleraciones y recuperaciones, mientras que la potencia vendría a ser la velocidad máxima que un vehículo puede alcanzar. POR LO TANTO REDUCIR LA POTENCIA TRAERIA COMO CONSECUENCIA NO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA ADQUISICION, ES SABIDO QUE LA ZONA DONDE OPERARA LA UNIDAD ES AGRESTE Y DE MUCHA LLUVIA; POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	13:30:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en TORQUE MÁXIMO: Mínimo 1600 NM (indicar RPM), sin embargo vemos este requerimiento técnico no lo cumplen la gran mayoría en esta gama de camiones medianos 6x4 de marcas reconocidas que ofrecen otras bondades que es beneficioso para la Entidad. Ya que al solicitar un torque muy elevado es un consumo excesivo de combustible, exigencia de motor que viene hacer un gasto y perjuicio para la Entidad. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

. TORQUE MÁXIMO: Mínimo 1400 NM (Indicar RPM)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MOTOR Literal: TORQUE Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. CABE SEÑALAR QUE El torque es la fuerza que debe aplicarse a un eje que gira sobre sí mismo a una determinada velocidad máxima que un vehículo puede alcanzar. POR LO TANTO REDUCIR EL TORQUE TRAERIA COMO CONSECUENCIA NO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA ADQUISICION, ES SABIDO QUE LA ZONA DONDE OPERARA LA UNIDAD ES AGRESTE Y DE MUCHA LLUVIA; POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	13:30:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando N° tiempos: 04 tiempos. Vemos este requerimiento técnico no es favorable para los fines de la Entidad ya que no tiene ninguna implicancia en el trabajo del camión compactador. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. En ese sentido solicitamos al comité SUPRIMIR este párrafo en esta parte de las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: MOTOR Literal: N° TIEMPOS Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, ASI MISMO DEBEMOS MENCIONAR QUE SE TRATA DE UN MOTOR Y ES LA PARTE MAS IMPORTANTE DE LA UNIDAD POR LO TANTO TIENE MUCHA IMPLICANCIA; POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	13:30:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en CAJA DE CAMBIOS: Mecánica, mando según fabricante. Mínimo 14 velocidades hacia adelante y 02 de reversa sin embargo vemos este requerimiento técnico no lo cumplen la gran mayoría en esta gama de camiones medianos 6x4 de marcas reconocidas que ofrecen otras bondades que es beneficioso para la Entidad. Ya que al solicitar un mayor numero de velocidades elevado es un consumo excesivo de combustible, exigencia de motor que viene hacer un gasto y perjuicio para la Entidad, ya que un camión compactador se traslada máximo para recojo de residuos en tercera o cuarta y traslado al votadero en en quinta o sexta, En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:
. CAJA DE CAMBIOS: Mecánica, 9 velocidades sincronizadas hacia delante y 01 de reversa

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TRANSM. Literal: CAJA CAMB. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

CEÑIRSE A ABSOLUCION 1 DE UNIMAQ SA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	13:30:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en RELACIÓN TRANSMISIÓN MÁXIMA HACIA ADELANTE: Mínimo: 16:30:1. y en RELACIÓN TRANSMISIÓN MAXIMA EN REVERSA: Mínimo: 14:60:1. vemos este requerimiento técnico no es beneficios para el desempeño de un camión compactador ya que su trabajo lo realizan a un ritmo determinado de transmisión. Por lo cual la gran mayoría en esta gama de camiones medianos 6x4 de marcas reconocidas no lo cumplen. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

. RELACIÓN TRANSMISIÓN MÁXIMA HACIA ADELANTE: Mínimo: 10:150

. RELACIÓN TRANSMISIÓN MAXIMA EN REVERSA: Mínimo: 9.850

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TRANSM. **Literal:** RELACION **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE MENCIONAR QUE SE ESTA ADQUIRIENDO UN CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 Y NO UN CAMION MEDIANO AL QUE HACE REFERENCIA EL POSTOR OBSERVANTE, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	13:30:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando Velocidad de avance: mínimo 90.0 KM/H. Vemos este requerimiento técnico no es favorable para los fines de la Entidad ya que no tiene ninguna implicancia en el desempeño del camión compactador. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. En ese sentido solicitamos al comité SUPRIMIR este párrafo en esta parte de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TRANSM. Literal: velocidad Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON EL OBJETIVO DE TENER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN CAMION COMPACTADOR, ESTE COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGEN PARCIALMENTE SU OBSERVACION, VELOCIDAD DE AVANCE: INDICAR (EL POSTOR DEBERÁ INDICAR LA VELOCIDAD DEL CAMIÓN COMPACTADOR A OFERTAR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

VELOCIDAD DE AVANCE: INDICAR (EL POSTOR DEBERÁ INDICAR LA VELOCIDAD DEL CAMIÓN COMPACTADOR A OFERTAR).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	13:30:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en EMBRAGUE - ACONDICIONAMIENTO: Servo asistido, según diseño de fabricante, sin embargo vemos este requerimiento técnico no lo cumplen la gran mayoría en esta gama de camiones medianos 6x4 de marcas reconocidas que ofrecen otras bondades en acondicionamiento de embrague que sería beneficioso para el camión compactador. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

. EMBRAGUE

. ACONDICIONAMIENTO: SERVO ASISTIDO O DE CONTROL HIDRÁULICO, SEGUN DISEÑO DE FABRICANTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EMBRAGUE Literal: ACOND. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO ES PRECISO ACLARAR EL POSTOR OBSERVANTE, QUE SE ESTA SOLICITANDO SERVO ASISTIDO O QUE INDIQUE SEGÚN FABRICANTE, POR LO TANTO ESTE COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGEN PARCIALMENTE SU OBSERVACION EMBRAGUE

. ACONDICIONAMIENTO: SEGUN DISEÑO DE FABRICANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EMBRAGUE

. ACONDICIONAMIENTO: SEGUN DISEÑO DE FABRICANTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	15:50:58

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en SUSPENSIÓN Y EJES - CAPACIDAD DE CARGA DEL VEHICULO: Mínima de 20,000 Kg, sin embargo vemos este requerimiento técnico no lo cumplen la gran mayoría en esta gama de camiones medianos 6x4 de marcas reconocidas que ofrecen otras capacidades de carga que son muy útil para el trabajo del camión compactador. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

- . SUSPENSIÓN Y EJES
- . CAPACIDAD DE CARGA DEL VEHÍCULO: Mínima de 19,500 Kg

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: EJES Literal: CAP. CARGA Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE MENCIONAR QUE SE ESTA ADQUIRIENDO UN CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 Y NO UN CAMION MEDIANO AL QUE HACE REFERENCIA EL POSTOR OBSERVANTE, REDUCIR LA CAPACIDAD DE CARGA TRAERIA COMO CONSECUENCIA SOBRE CARGA EN LA UNIDAD Y DETERIORO PREMATURO, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	15:50:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en DIRECCIÓN: RADIO DE GIRO: Indicar, vemos este requerimiento técnico no es favorable para el rendimiento del camión compactador al momento de la operación de trabajo. Lo recomendable seria la relación de reducción del diferencial. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita MODIFICAR de la siguiente manera:

. DIRECCIÓN

. RELACIÓN DE REDUCCIÓN DEL DIFERENCIAL: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** DIRECCION **Literal:** RAD. GIRO **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. CABE SEÑALAR QUE ESTE REQUERIMIENTO SE HACE EN BASE A LA ZONA DONDE OPERARA LA UNIDAD; POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	15:50:58

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en FRENOS - FRENO AUXILIAR: Obligatorio freno de motor y /o al escape, según diseño de fábrica, sin embargo vemos este requerimiento técnico no lo cumplen la gran mayoría en esta gama de camiones medianos 6x4 de marcas reconocidas que ofrecen otros tipos de frenos auxiliares que también son muy útiles para el trabajo del camión compactador. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

- . FRENOS
- . FRENO AUXILIAR: Indicar, según diseño de fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: FRENOS Literal: FRENO AUX. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR, QUE LOS FRENOS SON IMPORTANTES PARA LA UNIDAD, Y REQUERIR QUE LA UNIDAD OBLIGATORIAMENTE ESTE EQUIPADO CON FRENO DE MOTOR, ES POR QUE CONSIDERAMOS QUE SE TRATA DE UN VEHICULO PESADO, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	15:50:58

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando en FRENOS - FRENO DE ESTACIONAMIENTO: Según diseño de fabricante, vemos este requerimiento técnico que no es favorable para los fines de la Entidad ya que su uso sería irrelevante, por que no se usaría de acuerdo al trabajo del camión compactador. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. En ese sentido solicitamos al comité SUPRIMIR este párrafo en esta parte de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** FRENOS **Literal:** FRENO ESTC **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE MENCIONAR ASI COMO EL OBSERVANTE MENCIONA QUE SE TRATA DE UN CAMION COMPACTADOR, ESTE FRENO ES REQUERIDO YA QUE AL REALIZAR MOVIENTOS HIDRAULICOSA DE COMPACTACION, LA UNIDAD NESESARIAMENTE DEBE CONTAR CON FRENO DE ESTACIONAMIENTO, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	17:38:50

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando en BASTDOR: Indicar características técnicas, no se aceptaran con modificaciones en la distancia entre ejes que no estén respaldados por el fabricante. Adjuntar carta de autorización del distribuidor de la marca. Vemos este requerimiento técnico es muy restrictivo ya que todos los chasis de cualquier marca se tiene que hacer modificaciones para cualquier tipo de carrocería (compactadores, cisternas, volquetes etc.). En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. En ese sentido solicitamos al comité SUPRIMIR este párrafo en esta parte de las bases.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: bastidor Literal: bastidor Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE MENCIONAR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SE NECESITAN REALIZAR MODIFICACIONES DEL CHASIS PARA IMPLEMENTAR LAS CARROCERIAS, EN LA DISTANCIA DE EJES, Y QUE MEJOR REALIZARLOS BAJO SUPERVISION DEL DISTRIBUIDOR O CONCESIONARIO DE LA MARCA OFERTADA, (MEJORES CONOCEDORES DE LA PARTE TECNICA DE LA MARCA OFERTADA), ES ASI QUE LA ENTIDAD BUSCA ASEGURAR LOS CRITERIOS TECNICOS PARA LA MODIFICACION SEAN EFICIENTES, PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA ENTIDAD, ES POR ELLO QUE ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA HAN DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

BASTIDOR: Indicar características técnicas, no se aceptaran con modificaciones en la distancia entre ejes que no estén respaldados por el fabricante Adjuntar carta de autorización del distribuidor y/o concesionario de la marca.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	17:38:50

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en CABINA - TIPO: Frontal, Sin ningún tipo de litera. Original de fabrica. Este requerimiento técnico no lo cumplen la gran mayoría en esta gama de camiones medianos 6x4 de marcas reconocidas que ofrecen cabinas con litera que son muy útil para el trabajo del camión compactador, ya que se puede usar ese espacio como trasladar los conos de seguridad, caja de herramientas, gata, llave de ruedas etc. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

. CABINA:

. TIPO: FRONTAL. CON O SIN LITERA. ORIGINAL DE FABRICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CABINA Literal: TIPO **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ceñirse a absolucion 2 de UNIMAQ SA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	17:38:50

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en CABINA - COLOR: Según requerimiento de la Entidad. Este requerimiento técnico tiene que ser modificado ya que las cabinas de cualquier tipo de camión vienen con el color de fabrica original que es asignado por producción. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

. CABINA:

. COLOR: ORIGINAL DE FABRICA. LOGOS DE LA ENTIDAD EN LAS PUERTAS DE LA CABINA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CABINA **Literal:** COLOR **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto en aras de aclarar este requerimiento, este comité en coordinación con el area usuaria ACOGEN PARCIALMENTE SU OBSERVACION CABINA COLOR: ORIGINAL DE FABRICA , RESPECTO A LOS LOGOS SE HARAN DE ACUERDO A LO QUE SOLICITE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CABINA COLOR: ORIGINAL DE FABRICA , RESPECTO A LOS LOGOS SE HARAN DE ACUERDO A LO QUE SOLICITE LA ENTIDAD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	17:38:50

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en CABINA - ACCESORIOS: Asiento del chofer con suspensión amortiguada. Espejo retrovisores rebatibles exteriores (02) con visor de ángulo ciego, claxon: aire y bocina eléctrica y luces para neblina Estos requerimientos técnicos tiene que ser modificado ya que las cabinas de cualquier tipo de camión vienen con diferentes accesorios originales de fabrica. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR y SUPRIMIR de la siguiente manera:

. CABINA:

. ACCESORIOS: Asiento de chofer con suspensión amortiguada o neumática. Espejo retrovisor de accionamiento manual exteriores (02). con claxon original de fabrica y volante telescópico y ajustable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CABINA Literal: ACCESORIOS Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE SI BIEN ES CIERTO LAS CABINAS VIENEN EQUIPADAS CON ACCESORIOS DE FABRICA, LA ENTIDAD ESTA SOLICITANDO ACCESORIOS COMO LUCES PARA NIEBLA QUE PUEDEN ADICIONARSE, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	19:27:18

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en CAJA COMPACTADORA : CAPACIDAD DE 21 M3, vemos que este requerimiento técnico no cuenta con la termino exacto de mínimo. ya que al no ponerlo Postores inescrupulosos podrían presentar en sus ofertas cajas compactadoras de menor capacidad a las solicitadas. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

- . CAJA COMPACTADORA:
- . CAPACIDAD: 21 M3 como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: caja comp. Literal: capacidad Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES PRECISO MENCIONAR AL POSTOR OBSERVANTE, QUE SE TRATAN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, Y SI ESTAMOS REQUIRIENDO UN COMPACTADOR DE 21 M3, ES POR QUE ESTA DISEÑADO PARA UN CAMION CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS SOLICITADOS, AHORA SI USTED DESEA PRESENTARSE CON UN CAMION DE MAYORES CARACTERISTICAS Y CON UNA CAJA COMPACTADORA DE MAYOR CAPACIDAD LO PUEDE HACER, PERO ES IMPOSIBLE QUE LO HAGA CON UNA CAJA MENOR DE 21 M3, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA CONSIDERAN QUE MÁS QUE UNA OBSERVACIÓN, ES UNA CONSULTA Y SE ACLARA INDICANDO.

CAPACIDAD: 21 M3 COMO MÍNIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Cambiará:

CAJA COMPACTADORA
Capacidad: 21 M3

Por:

CAJA COMPACTADORA
Capacidad: 21 M3, como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	19:27:18

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en CAJA COMPACTADORA : ADJUNTAR PLANO DE PRESENTACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y DE LA CAJA COMPACTADORA. El plano deberá estar firmado por el profesional colegiado y habilitado responsable del diseño, vemos que este requerimiento técnico no cuenta con la seguridad para la Entidad, ya que cualquier postor inescrupuloso podría hacer firmar por cualquier ingeniero que no tiene nada que ver con el diseño del plano ni fabricación de la caja compactadora. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:
. CAJA COMPACTADORA:

. Adjunta plano de presentación de camión y de la caja compactadora (según marca de chasis y caja compactadora propuestos) con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad de caja de almacenaje y la tolva de recepción. deberá indicar espesores de las planchas y topos de materiales a usar según el requerimiento. Adjuntar certificado emitido por el representante o distribuidor autorizado de la marca en el país de la caja compactadora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: caja comp. Literal: PLANO Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual,, CABE MENCIONAR QUE SU PROPUESTA ES RESTRICTIVO QUE SOLO ES PARA SU BENEFICIO PROPIO, CON ELLO SE ESTARIA LIMITANDO A FABRICANTES NACIONALES, ES POR ELLO QUE ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

. CAJA COMPACTADORA:

. Adjunta plano de presentación de camión y de la caja compactadora (según marca de chasis y caja compactadora propuestos) con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad de caja de almacenaje y la tolva de recepción. deberá indicar espesores de las planchas y todos de materiales a usar según el requerimiento, los planos deberán estar firmados por el profesional responsable

. Adjuntar certificado de habilidadvigente de profesional responsable de diseño de planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Cambiará:

CAJA COMPACTADORA: ADJUNTAR PLANO DE PRESENTACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y DE LA CAJA COMPACTADORA. El plano deberá estar firmado por el profesional colegiado y habilitado responsable del diseño

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Por:

CAJA COMPACTADORA:

. Adjunta plano de presentación de camión y de la caja compactadora (según marca de chasis y caja compactadora propuestos) con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad de caja de almacenaje y la tolva de recepción. deberá indicar espesores de las planchas y todos de materiales a usar según el requerimiento, los planos deberán estar firmados por el profesional responsable

. Adjuntar certificado de habilitadvigente de profesional responsable de diseño de planos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	19:27:18

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en CAJA COMPACTADORA - PESO: 6,300 (Kg +/-5%) peso del compactador, vemos que este requerimiento técnico no lo cumplen empresas postoras que cuentan con cajas de mayor almacenaje o mejor uso de metales resistentes para la fabricación de compactadores de basura por lo cual dan un peso mayor y esto evitaría cualquier tipo grieta o rotura futura de la caja compactadora, esto sería un beneficio para la Municipalidad. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita MODIFICAR de la siguiente manera:

. CAJA COMPACTADORA:

. Peso: 6,800 Kg mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: caja comp. Literal: Peso **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE MENCIONAR QUE SE ESTA SOLICITANDO CON ESE RANGO DE PESO, PARA APROVECHAR AL MAXIMO LA RECOLECCION DE RRSS, A MAYOR PESO DE LA CAJA COMPACTADORA, MENOR SERA EL PESO DE LSO RRSS RECOLECTADOS, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORCINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	19:27:18

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en TOLVA RECEPCIÓN Y CAJA DE ALMACENAJE: CAPACIDAD DE 21 M3, vemos que este requerimiento técnico no cuenta con la termino exacto de mínimo. ya que al no ponerlo Postores inescrupulosos podrían presentar en sus ofertas cajas compactadoras de menor capacidad a las solicitadas. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

. CAJA COMPACTADORA:

. CAPACIDAD: 21 M3 como mínimo

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: TOLVA RECP Literal: CAP CAJA Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES PRECISO MENCIONAR AL POSTOR OBSERVANTE, QUE SE TRATAN DE REQUERMIENTOS TECNICOS MINIMOS, Y SI ESTAMOS REQUERIMIENTO UN COMPACTADOR DE 21 M3, ES POR QUE ESTA DISEÑADO PARA UN CAMION CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS SOLICITADOS, AHORA SI USTED DESEA P´RESENTARSE CON UN CAMION DE MAYORES CARACTERISTICAS Y CON UNA CAJA COMPACTADORA DE MAYOR CAPACIDAD LO PUEDE HACER, PERO ES IMPOSIBLE QUE LO HAGA CON UNA CAJA MENOR DE 21 M3, POR LO TANTO, ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA CONSIDERAN QUE MÁS QUE UNA OBSERVACIÓN, ES UNA CONSULTA Y SE ACLARA INDICANDO:

CAJA COMPACTADORA:

CAPACIDAD: 21 M3, como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Cambiará:

CAJA COMPACTADORA

Capacidad: 21 M3

Por:

CAJA COMPACTADORA

Capacidad: 21 M3, como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	19:27:18

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando en TOLVA DE RECEPCION Y CAJA DE ALMACENAJE - CONSTRUCCÓN: Acero de alta resistencia - anti desgaste y Acero estructural, vemos que este requerimiento técnico no es favorable para la Entidad, ya que no se solicita ningún tipo de acero anti desgaste, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros factores en capacidad legal, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. En ese sentido solicitamos al comité SUPRIMIR ese párrafo en esta parte de las bases, quedando de la siguiente manera:

. CONSTRUCCIÓN Acero de alta resistencia y acero estructural

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TOLVA RECP **Literal:** CONSTRUC **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE REDUCIR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION ES NO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA ADQUISICION, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORCINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	19:35:09

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando en TOLVA DE RECEPCION Y CAJA DE ALMACENAJE - MATERIALES DE FABRICACIÓN: Acero corten ASTM A 242, vemos que este requerimiento técnico no es favorable para la Entidad, ya que este tipo de acero no es usado para la fabricación de cajas compactadoras, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros factores en capacidad legal, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. En ese sentido solicitamos al comité SUPRIMIR ese párrafo en esta parte de las bases, quedando de la siguiente manera:

. MATERIALES DE FABRICACIÓN: Acero estructural ASTM A-36 y Acero anti desgaste HARDOX 450 BRINELL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TOLVA RECP **Literal:** MATERIALES **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE REDUCIR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION ES NO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA ADQUISICION, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORCINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	19:45:17

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en TOLVA DE RECEPCIÓN Y CAJA DE ALMACENAJE - MATERIAL PANEL DE COMPACTACIÓN: Acero anti desgaste HARDOX 450 BRINELL, sin embargo vemos este requerimiento técnico no es favorable para la compactación de la caja compactadora ya que es un material muy pesado haciendo lenta y exigiendo los cilindros al momento de la compactación, pudiendo tener futuras fallas la compactadora. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita MODIFICAR de la siguiente manera:
. MATERIAL PANEL DE COMPACTACIÓN: Acero estructural ASTM A-36

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TOLVA RECP **Literal:** MAT. PANEL **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE MODIFICAR UN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ANTIDESGASTE POR OTRO, ES NO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA ADQUISICION, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	23:20:46

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en TOLVA RECEPCIÓN Y CAJA DE ALMACENAJE- ESPESORES: ESPESORES DE TECHO DE CARROCERIA, PISO DE CARROCERIA, PAREDES LATERALES, RIEL ROCE LATERAL, PLACA EYECTOR, vemos que estos requerimientos técnicos sobre los espesores son específicamente de una caja nacional lo cual no permite a que otros postores que cuentan con cajas importadas que presentan muchas mejoras técnicas y que es beneficioso para la Entidad, no puedan participar en el proceso. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

- . TOLVA RECEPCIÓN Y CAJA DE ALMACENAJE - ESPESORES:
- . TECHO DE CARROCERIA - ESPESOR: 3 mm Acero estructural ASTM A-36
- . PISO DE CARROCERIA - ESPESOR: 5 mm Acero estructural ASTM A-36
- . PAREDES LATERALES - ESPESOR: 4 mm Acero estructural ASTM A-36. De un solo paño o plancha
- . RIEL ROCE LATERAL: 5 mm Acero estructural ASTM A-36
- . PLACA EYECTOR - ESPESOR: 3 mm Acero estructural ASTM A-36

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TOLVA RECP **Literal:** ESPESOR **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑAR QUE REDUCIR LOS ESPESORES DE LA CAJA COMPACTADORA TRAERIA COMO CONSECUENCIA UN DESGASTE PREMATURO Y POR LO TANTO NO SE CUMPLIRIA CON EL OBJETIVO DE LA ADQUISICION, ES ASI QUE ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	23:20:46

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA - ALTURA DE DESCARGA: 1.20 TM mínimo. Vemos que este requerimiento técnico es muy restrictivo al solicitarlo, ya que la gran mayoría de cajas compactadoras no cumplen con lo solicitado. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

. ALTURA DE CARGA: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: SIST. CARG Literal: ALT. CARGA Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL ANALIZAR Y REVISAR ESTE REQUERIMIENTO, ESTE COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGEN PARCIALMENTE SU OBSERVACION, SE SOLICITARÁ: COMO MINIMO ALTURA DE CARGA 1.0 M COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Cambiará:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

Altura de descarga: 1.20 m, mínimo

Por:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

Altura de descarga: 1.00 m, mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	23:20:46

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA - CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS: 100 litros. Vemos que este requerimiento técnico nO esta el termino mínimo el cual debería estar para que algunos postores no mal interpreten y presenten de 100 litros a más. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita INCLUIR de la siguiente manera:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA:

. CAPACIDAD DE RECIPIENTES DE LIXIVIADOS: 100 litros como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** SIST. CARG **Literal:** CAP RECIPI **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE SON REQUERMIENTOS TECNICOS MINIMOS, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORCIACION CON EL AREA USUARIA CONSIDERAN QUE MÁS QUE UNA OBSERVACIÓN, ES UNA CONSULTA Y SE ACLARA INDICANDO:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA:

CAPACIDAD DE RECIPIENTES DE LIXILIADOS: 100 LITROS, COMO MÍNIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Cambiará:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

Capacidad de recipientes de lixivados: 100 litros.

Por:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

Capacidad de recipientes de lixivados: 100 litros, como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	23:20:46

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA - TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA: 10 segundos. Vemos que este requerimiento técnico no esta el termino mínimo el cual debería estar para que algunos postores no mal interpreten y presenten de 10 segundos a mas. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita INCLUIR de la siguiente manera:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA:

. TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA: 10 segundos como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: SIST. CARG Literal: TIEMP TOLV Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE SON REQUERMIENTOS TECNICOS MINIMOS, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA CONSIDERAN QUE MÁS QUE UNA OBSERVACIÓN, ES UNA CONSULTA Y SE ACLARA INDICANDO:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA:

. TIEMPO DE COMPACTACIÓN: 23 segundo, mínimo

. TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA: 10 segundos, mínimo

. TIEMPO DE CICLO DE DESCARGA: 22 segundos, mínimo

. CICLO COMPLETO: 55 segundos, mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Cambiará:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA:

TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA: 10 segundos

Por:

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA:

TIEMPO DE COMPACTACIÓN: 23 segundo, mínimo

TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA: 10 segundos, mínimo

TIEMPO DE CICLO DE DESCARGA: 22 segundos, mínimo

CICLO COMPLETO: 55 segundos, mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	23:20:46

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente Sistema hidráulico certificado por el fabricante si es nacional y si es importado por certificaciones ISO, vemos que en este requerimiento técnico hay incongruencia ya que cualquier postor o fabricante inescrupuloso podría dar certificado por el sistema hidráulico, en cambio tener una certificación ISO 9001 a nombre del fabricante de la caja compactadora en Diseño, producción y servicios de equipos portátiles / montados en camiones, es totalmente beneficioso para la Entidad ya que se sabe los estándares de calidad de producción para la obtención de dicha certificación. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá SUPRIMIR dicha frases para no genera confusión con los postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. Quedando de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRAULICO

. Certificación ISO 9001 a nombre del fabricante de la caja compactadora en Diseño, producción y servicios de equipos portátiles / montados en camiones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: SIST HIDRA Literal: CERTIFICAD Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE SU PROPUESTA SI ES RESTRICTIVO, Y QUE SOLO BENEFICIARIA EL POSTOR OBSERVANTE, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	23:20:46

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en SISTEMA HIDRAULICO - CERTIFICADAS: BOMBA HIDRAULICA, TOMA DE FUERZA, VALVULA PRIMARIA, VALVULA SECUNDARIA, TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO, MANGUERAS HIDRAULICAS, CAÑERIAS HIDRAULICAS, CONECTORES Y ADAPTADORES, vemos que estos requerimientos técnicos sobre que estén certificadas lo podrían realizar cualquier postor inescrupuloso, afectando a la Entidad con un camión compactador que no tendría ninguna garantía. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita SUPRIMIR y MODIFICAR dichas exigencias quedando de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRAULICO

- . BOMBA HIDRAULICA: Indicar marca, ficha técnica de la bomba.
- . TOMA DE FUERZA: Indicar marca, SAE o ISO, ficha técnica de la toma de fuerza
- . VALVULA PRIMARIA: 02 cuerpos. Indicar marca
- . VALVULA SECUNDARIA: 03 cuerpos. Indicar marca.
- . TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO: De 42 galones mínimo. soporte fotográfico del tanque o diagrama del sistema hidráulico. Indicar marca.
- . MANGUERAS HIDRAULICAS: Indicar marca.
- . CAÑERIAS HIDRAULICAS: Indicar marca
- . CONECTORES Y ADAPTADORES: Indicar marca

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: SIST HIDRA Literal: CERTIFICAD Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE SU PROPUESTA SI ES RESTRICTIVO, Y QUE SOLO BENEFICIARIA EL POSTOR OBSERVANTE, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	00:07:40

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en TALLERES DE SERVICIO Y REPUESTOS: la empresa adjudicada deberá contar con talleres autorizados de mantenimiento para las unidades tanto para el chasis como para la caja compactadora, de preferencia en la REGIÓN UCAYALI. vemos que este requerimiento sobre taller debería ser en la zona o región mas cercana a la provincia de Padre Abad . En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita MODIFICAR dichas exigencias quedando de la siguiente manera:

TALLER DE SERVICIOS Y REPUESTOS: La empresa adjudicada deberá contar con taller de servicios y repuestos en la REGIÓN UCAYALI O HUÁNUCO (Tingo maria). la provisión de repuestos deberá ser de la siguiente manera, para repuestos de alta rotación 2 a 3 días hábiles y para repuestos complejos, la entrega deberá ser a los 15 días hábiles. Presentar Declaración Jurada y Licencia de Funcionamiento del taller.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TALLER SER Literal: REPUESTOS Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité en coordinación con el área usuaria, y en análisis de la observación planteada por el observante, indica que: si bien es cierto la ciudad más cercana al distrito de Padre Abad es Tingo María, este a su vez presenta vías de acceso que son interrumpidas en periodos de alto estio del año, a diferencia de la ciudad de Pucalpa que no presenta interrupciones en los 365 días del año, por tal motivo es que el presente comité NO ACOGE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	00:07:40

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección NO esta solicitando en Capacidad Legal: Un ingeniero que este encargado del montaje de la caja compactadora que labore en la empresa postora, vea la calidad de producción y evitar empresas inescrupulosas que adquieren cajas compactadoras de menor calidad. Contar con Autorización de Planta para la fabricación, montaje y modificación de Vehículos de transporte terrestre, Expedido por el Ministerio de la Producción, contar con Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) Emitido por el Ministerio de la Producción, En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita INCLUIR lo siguiente:

. REQUISITOS: . Contar con un Ingeniero Mecánico colegiado responsable del montaje que cuente con 10 años experiencia trabajando en la empresa postora en el rubro de fabricación de carrocerías metálicas.

.ACREDITACIÓN: . Copia de Certificado de Habilidad, y acreditar los años trabajados con boletas o planilla de la empresa postora

. Autorización de Planta para la fabricación, montaje y modificación de Vehículos de transporte terrestre, Expedido por el Ministerio de la Producción, a nombre del Postor.

.ACREDITACIÓN: Declaración Jurada y copia de resolución

. Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) Emitido por el Ministerio de la Producción, a nombre del postor

.ACREDITACIÓN: Declaración Jurada y copia de resolución

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: CAP LEGAL Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE SU PROPUESTA SI ES RESTRICTIVO, Y QUE SOLO BENEFICIARIA EL POSTOR OBSERVANTE, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, QUEDANDO:

. REQUISITOS: . Contar con un Ingeniero Mecánico colegiado responsable del montaje que cuente con 05 años experiencia en el rubro de fabricación de carrocerías metálicas.

.ACREDITACIÓN: . Copia de Certificado de Habilidad, y acreditar los años trabajados con conformidades o certificados que demuestren fecientemente la experiencia del personal.

.Autorización de Planta para la fabricación, montaje y modificación de Vehículos de transporte terrestre, Expedido por el Ministerio de la Producción, a nombre del Postor.

.ACREDITACIÓN: Declaración Jurada y copia de resolución, código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Específico

3.2

CAP LEGAL

35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Emitido por el Ministerio de la Producción, a nombre del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adicionará:

CAPACIDAD LEGAL:

REQUISITOS:

.Contar con un Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Electricista, colegiado responsable del montaje que cuente con 05 años experiencia en el rubro de fabricación y montaje de carrocerías metálicas en general.

ACREDITACIÓN: Copia de Certificado de Habilidad, y acreditar los años trabajados con conformidades o certificados que demuestren feacientemente la experiencia del personal.

.Autorización de Planta para la fabricación, montaje y modificación de Vehículos de transporte terrestre, Expedido por el Ministerio de la Producción, a nombre del Postor.

ACREDITACIÓN: Declaración Jurada y copia de resolución, código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) Emitido por el Ministerio de la Producción, a nombre del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	00:07:40

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en FACTORES DE CALIFICACIÓN / EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD / CAMIÓN COMPACTADOR: Se esta considerando un monto facturado equivalente a S/ 1,800,000.00 y se esta considerando en bienes similares camiones compactadores de diferentes capacidades con o sin alza contenedores. Vemos que con esta experiencia solicitada la Entidad queda expuesta a postores inescrupulosos que solo quieren beneficiarse. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, Solicitamos MODIFICAR dicho requerimiento (el monto facturado acumulado y bienes similares) en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita MODIFICAR de la siguiente manera:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,460,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil sesenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camiones compactadores con alza contenedor de diferentes capacidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE SU PROPUESTA SI ES RESTRICTIVO, Y QUE SOLO BENEFICIARIA EL POSTOR OBSERVANTE, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	10:31:06

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL COMPACTADOR, vemos que en este requerimiento técnico no tiene ningún beneficio para la Entidad y seria un gasto innecesario de trasladar al personal para las pruebas de operación. Ya que todo este procedimiento lo realizara en el momento de la entrega de la unidad y capacitación al personal. La entrega de certificaciones lo puede realizar cualquier postor inescrupuloso, en cambio tener una certificación ISO 9001 a nombre del fabricante de la caja compactadora en Diseño, producción y servicios de equipos portátiles / montados en camiones, es totalmente beneficioso para la Entidad ya que se sabe los estándares de calidad de producción para la obtención de dicha certificación. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá SUPRIMIR dicho Requerimiento para no genera confusión con los postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: PRUEBA OPR Literal: COMPACT. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual, CABE SEÑALAR QUE SU PROPUESTA SI ES RESTRICTIVO, Y QUE SOLO BENEFICIARIA EL POSTOR OBSERVANTE, POR LO TANTO ESTE COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGEN SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	10:46:41

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en IV FACTORES DE EVALUACIÓN - PLAZO DE ENTREGA: De 1 a 10 días 20 puntos, vemos que se esta considerando mayor puntaje al menor tiempo de entrega, solicitamos que se pueda ampliar esta evaluación, ya que la fabricación, ensamble, montaje de caja sobre chasis y pruebas del camión compactador lleva unos 15 a 20 días, para poder entregar la unidad en perfectas condiciones. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA

- . DE 01 A 20 DÍAS..... 20 PUNTOS
- . DE 21 A 25 DÍAS..... 10 PUNTOS
- . DE 26 A 29 DÍAS..... 05 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES PRECISO MENCIONAR QUE LA PARTE EVALUATIVA ES PARA PREMIAR A LA MEJOR PROPUESTA DEL POSTOR CON PUNTAJES, ES ASI QUE EL COMITÉ HA DECIDIDO CONSIDERAR EL PLAZO DE ENTREGA, POR LO TANTO ESTE COMITÉ NO ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	11:32:00

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando lo siguiente en IV FACTORES DE EVALUACIÓN - DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: CIUDAD DE PUCALLPA.....10 puntos, vemos que se esta considerando mayor puntaje al taller dentro de la ciudad de Pucallpa. Pero sabemos que este camión compactador se encontraría en la provincia de Padre Abad siendo la ciudad mas cercana en tiempo y acceso Tingo María, donde podrían hacer los mantenimientos futuros del camión compactado, solicitamos que se pueda ampliar esta evaluación, ya que la gran mayoría de postores con buen potencial cuentan con taller en la ciudad de tingo maría. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita AMPLIAR de la siguiente manera:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura del taller de reparación de motores, mecánica, mantenimiento y venta de repuestos que oferte el postor por un periodo de (05) años.

LOCALIDAD 1: Provincia de Leoncio Prado - Ciudad de Tingo María

LOCALIDAD 2: Ciudad de Pucallpa, provincias colindantes al departamento de Ucayali

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, resolución Municipal y/o Licencia de funcionamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité en coordinación con el área usuaria, y en análisis de la observación planteada por el observante, en referencia a la ABSOLUCIÓN Nro 32 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, acoge parcialmente la observación presentada por el participante, quedando de la siguiente manera:

LOCALIDAD 1: Ciudad de Pucallpa, provincias colindantes al departamento de Ucayali

LOCALIDAD 2: Provincia de Leoncio Prado - Ciudad de Tingo María

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, resolución Municipal y/o Licencia de funcionamiento y carta de I distribuidor de la marca ofertada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Cambiará:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

CIUDAD DE PUCALLPA.....10 puntos

Por:

LOCALIDAD 1: Ciudad de Pucallpa, provincias colindantes al departamento de Ucayali

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

LOCALIDAD 2: Provincia de Leoncio Prado - Ciudad de Tingo María

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20538154564	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CARROCERIAS S.A.C	Hora de envío :	15:59:20

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección esta solicitando en Factores de evaluación: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS - PAREDES LATERALES DE LA CAJA COMPACTADORA, vemos que esta evaluación es irrelevante para la Municipalidad ya que no tiene ningún tipo de mejora en el bien. Es indispensable para la Entidad que obtenga una propuesta beneficiosa que le ayudara a tener un mejor bien (CAMIÓN COMPACTADOR), que supera los requerimientos técnicos mínimos solicitados y esto seria de mucha ayuda para la población de Padre Abad. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. De manera que se solicita INCLUIR lo siguiente:

. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

. MEJORA 01:

CAJA COMPACTADORA:

Capacidad de la caja compactadora superior a la capacidad mínima requerida.

Mayor a 21 m3.... 01 punto

Mayor a 22 m3.... 2.5 puntos

. MEJORA 02:

ALZA CONTENEDOR:

Con alza contenedor de la misma marca de la caja compactadora para garantizar la compatibilidad y el funcionamiento óptimo del equipo, que cuente con ISO 9001..... 05 Puntos

. MEJORA 03:

SISTEMA CIERRE ENTRE LA CAJA Y EL TAILGATE:

Sistema de cierre entre la caja y el tailgate automático.....2.5 puntos.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, y se sustentará adjuntando la ficha o catálogo de producto o documento del representante de la marca en el país y copia del certificado ISO 9001

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, BAJO UN DETALLADO ANÁLISIS Y EN ARAS DE MEJORAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DETERMINA ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

. MEJORA 01:

PAREDES LATERALES DE LA CAJA COMPACTADORA:

Espesor de caja compactadora mayor a 6mm.... 07 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, y certificado de medición de espesores por ultrasonido, empresa certificada.

. MEJORA 02:

CAJA COMPACTADORA:

Capacidad de la caja compactadora superior a la capacidad mínima requerida.

Mayor a 21 m3.... 01 punto

Mayor a 22 m3.... 1.5 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Específico

IV

E

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor deberá considerar que a mayor capacidad de cubicaje, su camión ofertado, deberá también cumplir con las capacidades máximas de carga, las cuales deberán estar certificadas por la marca del mismo camión, caso contrario este será motivo de descalificación de oferta.

. MEJORA 03:

ALZA CONTENEDOR:

Con alza contenedor..... 1.5 Puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una FICHA TECNICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

. MEJORA 01:

PAREDES LATERALES DE LA CAJA COMPACTADORA:

Espesor de caja compactadora mayor a 6mm.... 07 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, y certificado de medición de espesores por ultrasonido, empresa certificada.

. MEJORA 02:

CAJA COMPACTADORA:

Capacidad de la caja compactadora superior a la capacidad mínima requerida.

Mayor a 21 m3.... 01 punto

Mayor a 22 m3.... 1.5 puntos

El proveedor deberá considerar que a mayor capacidad de cubicaje, su camión ofertado, deberá también cumplir con las capacidades máximas de carga, las cuales deberán estar certificadas por la marca del mismo camión, caso contrario este será motivo de descalificación de oferta.

. MEJORA 03:

ALZA CONTENEDOR:

Con alza contenedor..... 1.5 Puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una FICHA TECNICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

OBJETO DE CONVOCATORIA, es preciso mencionar que el objeto de convocatoria debe ser congruentes y objetivos para la determinación de los factores que rigen dentro de las bases estándar, ahora bien se ha definido erróneamente como objeto de convocatoria dos prestaciones, la presentación principal y una prestaciones accesorias, lo cual resulta incongruente con el literal 1.5 sistema de contratación del capítulo I, y literal 2.5 del capítulo II, y la definición de prestaciones accesorias de los EETT pag 10, donde se define claramente que el proveedor realizara estos requerimientos en forma gratuita.

Por lo tanto solicitamos uniformizar todos los literales arriba mencionados con el objeto de convocatoria a una sola prestación principal, proponemos

Objeto de convocatoria ¿ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 21 M3, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR: ¿ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2541945¿

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** I **Literal:** 1.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 TRANSPARENCIA DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ARAS DE TENER CONGRUENCIA CON EL OBEJTO DE CONVOCATORIA MODALIDAD DE EJECUION ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACION Objeto de convocatoria ¿ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 21 M3, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2541945; es preciso mencionar que los mantenimientos y capacitacion seran en forma gratuita, para ello el postor en la presentacion de la oferta detallara los insumos de los tres primeros mantenimientos que seran entregados junto con el camion compactador, así mismo presentara una declaracion jurada y el plan de capacitacion detallando los insumos a utilizarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Sistema de contratación A SUMA ALZADA, es preciso mencionar lo siguiente Artículo 35. Sistemas de Contratación de la LCE Y SU REGLAMENTO

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Es así, que al definir lo arriba mencionado, solicitamos uniformizar el objeto de convocatoria, ya que dentro de las bases no se menciona la modalidad de ejecución.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.5 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ARAS DE TENER CONGRUENCIA CON EL OBJETO DE CONVOCATORIA REFERENTE AL SISTEMA DE CONTRATACION ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará a:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

LITERAL 1.6 MODALIDAD DE EJECUCION

Al respecto, se menciona que la modalidad de ejecución dentro de las bases hace mención que la modalidad es SIN MODALIDAD, por lo tanto solicitamos uniformizar con el objeto de convocatoria y con el anexo 6 precio de la oferta en el cual han considerado este anexo que correspondería a una modalidad de ejecución de llave en mano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 1.6 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ARAS DE TENER CONGRUENCIA CON EL OBJETO DE CONVOCATORIA REFERENTE AL LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACIÓN, POR LO TANTO, EL PRESENTE LITERAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: NO CORRESPONDE

SOBRE EL ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA, EL FORMATO CONSIDERADO ES PARA EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO EL SISTEMA A SUMA ALZADA; ES MÁS, EN EL CUADRO DONDE SE DETALLA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y PRESTACIÓN ACCESORIA ES POR LA MISMA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. A ELLO, SE PRECISA QUE, EN ESE MISMO ANEXO INDICA EN LAS BASES ESTÁNDAR ESTABLECIDAS Y APROBADAS POR EL OSCE, LO SIGUIENTE:

IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD

¿ En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: ¿El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará a:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

LITERAL 2.5 FORMA DE PAGO

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en el caso de bienes) debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Ante ello solicitamos aclarar la forma de pago, en las bases mencionan que serán en un solo pago único, POR LO QUE SOLICITAMOS UNIFORMIZAR CON EL OBJETO DE CONTRATACION PARA ASI SEA CONGRUENTE CON LA FORMA DE PAGO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTCIULO 2 TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE EL PARTICULAR, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, INDICA QUE LA FORMA DE PAGO ES PAGO ÚNICO, TAL COMO LO INDICA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON PARTE DE LAS BASES. CABE PRECISAR QUE, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA ADQUISICIÓN DE 01 CAMIÓN COMPACTADOR Y QUE ESTA CONTEMPLA PRESTACIONES ACCESORIAS (03 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y UNA CAPACITACIÓN).

ES PRECISO MENCIONAR QUE, LAS PRESTACIONES PRINCIPALES CONSTITUYEN LA ESENCIA DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD, MIENTRAS QUE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS ESTÁN VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO Y EXISTEN EN FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, COADYUVANDO A QUE ÉSTA SE VIABILICE, ES DECIR, A QUE SE HAGA EFECTIVA SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

LITERAL 7.2

DUA, SOLICITAN QUE LA DUA SEA A NOMBRE DEL POSTOR.

Es sabido que en nuestro país existen empresas importadoras de vehículos que en el Perú son distribuidores y/o concesionarios de la marca, y que no necesariamente son postores, es por ello que amparados en el artículo 2 de la LCE principio de pluralidad de postores y libre participación solicitamos modificar este requerimiento a que la DUA SEA PRESENTADA por el postor ya sea en calidad de importador, comercializador, concesionario de la marca ofertada, el cual debe ser acreditado por el distribuidor de la marca en le Perú, dirigido al comité.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: EETT **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 TRATO JUSTO E IGUALITARIO Y PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE PARTICIPACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, ESTE COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACOGEN SU OBSERVACION, DUA SEA PRESENTADA por el postor ya sea en calidad de importador, comercializador, concesionario de la marca ofertada, el cual debe ser acreditado por el distribuidor de la marca en el Perú, dirigido al comité.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DUA SEA PRESENTADA por el postor ya sea en calidad de importador, comercializador, concesionario de la marca ofertada, el cual debe ser acreditado por el distribuidor de la marca en el Perú, dirigido al comité.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2541945

Ruc/código :	20610286632	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	LEIMAR COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

anexo 6

al respecto solicitamos modificar este anexo, para asi sea congruente con el objeto de convocatoria y la modalidad de ejecución y forma de pago, ya que solicitar la presentación de este anexo vulnera los procedimientos que define la LCE Y SU REGLAMENTO

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 06 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ EXPONE SOBRE EL ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA, EL FORMATO CONSIDERADO ES PARA EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO EL SISTEMA A SUMA ALZADA; ES MÁS, EN EL CUADRO DONDE SE DETALLA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y PRESTACIÓN ACCESORIA ES POR LA MISMA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. A ELLO, SE PRECISA QUE, EN ESE MISMO ANEXO INDICA EN LAS BASES ESTÁNDAR ESTABLECIDAS Y APROBADAS POR EL OSCE, LO SIGUIENTE:

IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD

¿ En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: ¿El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias¿.

ES PRECISO MENCIONAR QUE, LAS PRESTACIONES PRINCIPALES CONSTITUYEN LA ESENCIA DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD, MIENTRAS QUE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS ESTÁN VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO Y EXISTEN EN FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, COADYUVANDO A QUE ÉSTA SE VIABILICE, ES DECIR, A QUE SE HAGA EFECTIVA SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null